



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 115 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

***“Por medio del cual se designan los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Caldas, Antioquia CTP”***

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias de conformidad con lo normado en el artículo 340 de la Constitución Nacional, la Ley 152 de 1994 y el Decreto 2284 de 1994, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución política colombiana en su Artículo 340 establece que: *“En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación”*

Que, a su vez, la ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, indica que esta se aplicará tanto en la Nación como a las entidades territoriales.

Que en su Artículo 33 de la ley 152 de 1994 regula las autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales, en donde se encuentra contemplado como instancia los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, y en los Artículos siguientes establece como estarán integrados, la forma de designación y funciones del mismo.

Que las personas postuladas por cada uno de los grupos organizados para pertenecer en dicho Consejo deben tener liderazgo, reconocimiento del sector que representan y conocimiento sobre los temas del municipio, así como el interés y el tiempo para adelantar las tareas que deban realizar en el Consejo Territorial de Planeación.

Que el Artículo 34 de la ley 152 de 1994 estipula un mínimo de sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios. Sin embargo, con el fin de dar pluralidad en la participación ciudadana del Consejo Territorial de Planeación (CTP), se incluyeron nuevos grupos y sectores.

Que mediante el Acuerdo Municipal 002 del 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA Y ADOPTA LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CALDAS, CTP”* quedaron consagrados 7 sectores y 23 grupos de la siguiente forma:



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 115 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

---

**SECTOR ECONOMICOS:** Empresarios, Constructores, Comerciantes y Transportadores.

**SECTOR SOCIAL:** Salud, Educación, Deporte.

**SECTOR TECNOLOGÍAS:** Comunicaciones y TICs.

**SECTOR ESPIRITUAL Y CULTURAL:** Comunidad Religiosa, Artesanos, Cultura, Patrimonio.

**SECTOR COMUNITARIO:** Comunal y Juventudes.

**SECTOR ECOLOGISTA:** Ambiental, Animalista, Desarrollo Rural y Agropecuario.

**SECTOR MINORIAS:** Víctimas, Personas Sexualmente Diversas, Minorías Étnicas, Discapacidad y Adulto Mayor.

Que la actividad que se ejerce es tan importante y es un espacio de participación ciudadana, que se prestará sin ninguna retribución económica con la convicción de que se está aportando a la construcción de la planeación participativa y la gobernabilidad democrática, en el marco del Sistema Municipal de Planeación.

Que, mediante el Artículo 4 del Acuerdo Municipal 002 del 2024 se establecieron las directrices de cómo se reestructura y se convoca el Consejo Territorial de Planeación.

Que, en ese mismo Artículo 4 en su párrafo 2 el Alcalde podrá designar los miembros a que haya lugar a fin de suplir la ausencia de aquellos sectores que no presentaron las ternas dentro del plazo establecido.

Que mediante el Decreto Municipal 072 de 2024 *"Por medio del cual se convoca a organizaciones, sectores, corporaciones y entidades a la presentación de las ternas de los postulados para ser representantes para conformar y renovar el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Caldas Antioquia CTP"*.

Que mediante convocatoria pública en medios masivos de información en el Municipio de Caldas Antioquia fundamentado en el Acuerdo Municipal 002 de 2024 y el Decreto 072 del 2024, se cumplió con la normativa para la convocatoria a ser miembros del CTP, derivado de esto se recibieron ternas del grupo Comunidad Religiosa del Sector Espiritual y Cultural, Ternas de los grupos Comunal y Mujeres del sector Comunitario, Terna del grupo Ambiental del Sector Ecologista y ternas de Los grupos Víctimas, Personas Sexualmente Diversas y Discapacidad y Adulto Mayor del sector Minorías.

Que en mérito de lo anterior,



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 115 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

---

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los siguientes representantes por grupo y Sector al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Caldas Antioquia de la siguiente forma:

#### SECTOR ECONOMICO:

Por los Empresarios designar a Carlos Augusto Escobar Uribe

Por los Constructores designar a Manuel Antonio Monsalve Ramírez

Por los Comerciantes designar Ramon Arley Giraldo Álzate

Por los Transportadores designar a Danilo Gallego Jaramillo

#### SECTOR SOCIAL:

Por la Educación designar Lucia Mercedes de la Torre Uran

Por el Deporte designar a Danny Ramirez Osuna

#### SECTOR TECNOLOGIAS:

Por las Comunicaciones designar Jairo Alonso López López

Por las TICS designar Andrés Felipe Mesa Buitrago

#### SECTOR ESPIRITUAL Y CULTURAL:

Por la comunidad Religiosa designar a Yeison Ortiz Cárdenas

Por los artesanos designar a Santiago Vásquez Giraldo



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 115 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

---

Por la Cultura designar Luis Guillermo Escobar Vásquez

Por el patrimonio designar a Yeimy Jasmín Ovalle Alonso

### COMUNITARIO:

Por el Comunal designar a Yonny Sebastián Marín Soto

Por las Juventudes designar a Liced Morales Higuita

Por las Mujeres designar a Jenifer Rendón Villada

### SECTOR ECOLOGISTA:

Por el ambiental designar a Walter Darío Vélez Tangarife

Por el animalista designar María Soledad Morales

Por el Desarrollo Rural y Agropecuario designar a Víctor Mauricio Morales Vélez

### SECTOR MINORIAS:

Por las Víctimas designar Gloria Mayolí Soto Marulanda

Por las Personas Sexualmente Diversas designar a Ana María Zapata Restrepo

Por las Minorías Étnicas designar a Neysi Yuliet Abadía

Por los discapacitados y Adulto Mayor designar José Félix Suaza Velásquez



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 115 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez surtida la definición de los representantes por los sectores convocados, a través de la secretaría de planeación, el alcalde procederá a la citación de los designados para la toma de posesión.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


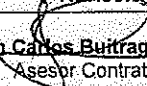
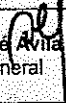
Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

  
JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ

Alcalde

JMRV

Empídeo digitalmente por JMRV  
DN: C=CO, O=Alcaldía Caldas, CN=JMRV,  
E=jprofecio@hotmail.com  
Razón: Estoy aprobando esta documento con mi  
firma legalmente vinculante.  
Fecha: 2024-04-30 11:48:41

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Sergio Andrés Caballero Moncada Abogado Contratista	 Juan Carlos Buitrago Botero Asesor Contratista	 Marina Hincapié Ariza Secretaría General

